



CAAAREM[®]
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALIZADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

aamx
ASOCIACIÓN AMERICANAS DE MEXICO

G-0362/2021

México D.F., a 10 de Septiembre de 2021

Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y su Anexo 1-A.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10/09/2021, la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor sera al día siguiente de su publicación.***

Lo más destacado de la publicación, es lo siguiente:

Nota: Esta información se dió a conocer en la Resolución anticipada dada a conocer en la Circular No.: G-0279/2021 .

Reglas Generales de Comercio Exterior

Causales de suspensión en los padrones (Regla 1.3.3.)

Se modifica la presente regla para indicar que respecto a la suspensión del padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial, si el supuesto que se configure resulta aplicable solamente a uno de los sectores del Padrón de Importadores de Sectores Específicos o del Padrón de Exportadores Sectorial se podrá suspender al contribuyente únicamente en el o los sectores que correspondan, de acuerdo al incumplimiento de que se trate.

Reincorporación en los Padrones (Regla 1.3.4.)


Se modifica esta regla para agregar la referencia "*o en el sector o sectores específicos que corresponda*", y con esto se indica que la reincorporación puede ser en el Padrón de Importadores, al Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos, o en el sector o sectores específicos que corresponda.

Anexos

Anexo 1- A Trámites de Comercio Exterior

Referente a este Anexo se modifica el siguiente formato:

7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.

La publicación se encuentra en la Base de datos CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[UMB/JRHH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.